



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

ACUERDO 009 DE 2016

(Junio 09 de 2016)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 001 DE ENERO 17 DE 2016”

El Concejo Municipal de Ciénaga, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313, num. 3º de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 209; leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012:

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 001 de enero diecisiete (17) del año dos mil dieciséis (2016), extendiendo en el tiempo las facultades allí otorgadas hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARD OCHOA MARTINEZ
Presidente Concejo Municipal


VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
Secretario Gral. Concejo Municipal



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

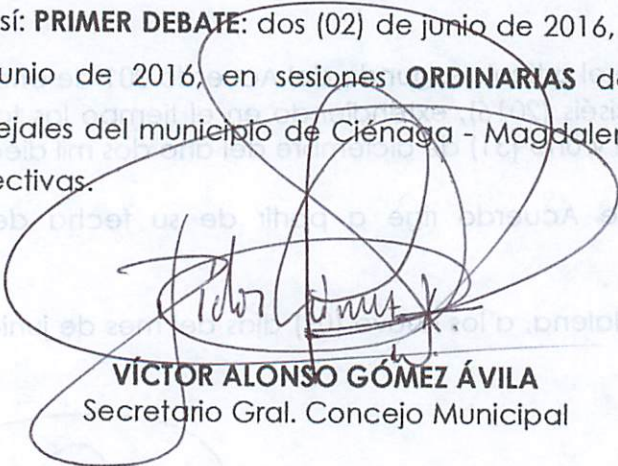
ACUERDO 009 DE 2016 **(Junio 09 de 2016)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO
DEL ACUERDO 001 DE ENERO 17 DE 2016”**


**EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios, así: **PRIMER DEBATE:** dos (02) de junio de 2016, y **SEGUNDO DEBATE:** nueve (09) de junio de 2016, en sesiones **ORDINARIAS** desarrolladas por los honorables concejales del municipio de Ciénaga - Magdalena, tal como consta en las actas respectivas.


VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
Secretario Gral. Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga, a los nueve (09) días del mes de junio de 2016.


EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

ACUERDO 009 DE 2016 **(Junio 09 de 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO 001 DE ENERO 17 DE 2016”

El Concejo Municipal de Ciénaga, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313, num. 3º de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 209; leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012:

ACUERDA

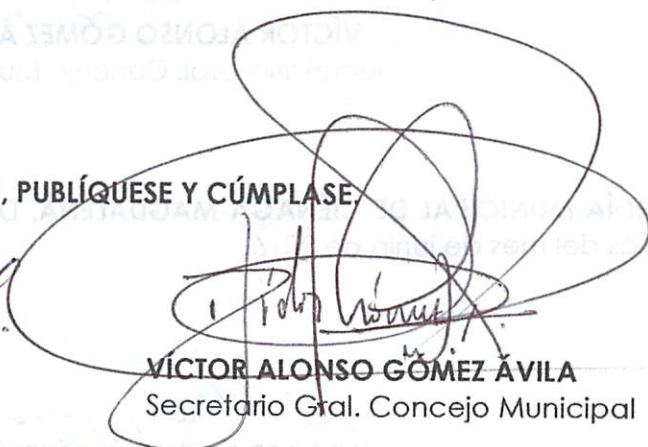
ARTÍCULO 1.- Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 001 de enero diecisiete (17) del año dos mil dieciséis (2016), extendiendo en el tiempo las facultades allí otorgadas hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDUARD OCHOA MARTINEZ
Presidente Concejo Municipal


VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
Secretario Gral. Concejo Municipal



República de Colombia
Departamento del Magdalena
CONCEJO MUNICIPAL DE CIÉNAGA

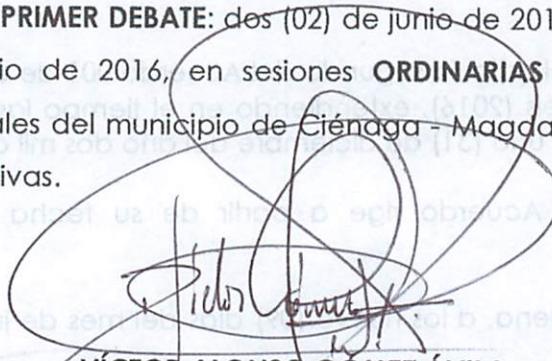
ACUERDO 009 DE 2016 **(Junio 09 de 2016)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO
DEL ACUERDO 001 DE ENERO 17 DE 2016”**

**EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios, así: **PRIMER DEBATE:** dos (02) de junio de 2016, y **SEGUNDO DEBATE:** nueve (09) de junio de 2016, en sesiones **ORDINARIAS** desarrolladas por los honorables concejales del municipio de Ciénaga - Magdalena, tal como consta en las actas respectivas.



VÍCTOR ALONSO GÓMEZ ÁVILA
Secretario Gral. Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA-MAGDALENA, Dado en Ciénaga, a los nueve (09) días del mes de junio de 2016.



EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal